



## AYUNTAMIENTOS

### CASTROVERDE

#### *Anuncio*

Que por resolución de alcaldía de fecha 04 de diciembre de 2025, se dictó la siguiente resolución, aprobación al Padrón del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar dependencia y libre concurrencia correspondiente al mes de noviembre de 2025, por un importe de 8.107,90 euros 1.041,24 euros respectivamente. Los padrones quedarán expuestos al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación en el BOP, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dado que los recibos están domiciliados, se enviarán las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas.

Contra las liquidaciones comprendidas en el padrón se podrá formular recurso de reposición, anterior al contencioso administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón.

Asimismo, acordara la apertura del plazo de recaudación en período voluntario que será segundo lo siguiente detalle:

La) Plazo de ingreso en período voluntario del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar: desde 28 de diciembre de 2025 a 28 de febrero 2026, ambos dos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, sin que si habían efectuado los pagos correspondientes, y una vez finalizado este, los recibos pendientes pasarán al cobro por la vía ejecutiva de constricción.

Asimismo se hace saber que dicta publicación surtirá de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Castroverde, 9 de diciembre de 2025.- El alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 3496

#### *Anuncio*

Que por resolución de alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2025, se dictó la siguiente resolución, aprobación al Padrón del precio público por la prestación del servicio de gimnasia de mantenimiento y baile de salón correspondiente al mes de diciembre de 2025, por un importe de 910 euros. El padrones quedará expuesto al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación en el BOP, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dado que los recibos están domiciliados, se enviarán las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas.

Contra las liquidaciones comprendidas en el padrón se podrá formular recurso de reposición, anterior al contencioso administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón.

Asimismo, acordara la apertura del plazo de recaudación en período voluntario que será segundo lo siguiente detalle:

La) Plazo de ingreso en período voluntario del precio público: desde 29 de diciembre de 2025 a 28 de febrero 2026, ambos dos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, sin que si habían efectuado los pagos correspondientes, y una vez finalizado este, los recibos pendientes pasarán al cobro por la vía ejecutiva de concreción.

Asimismo se hace saber que dicta publicación surtirá de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Castroverde, 11 de diciembre de 2025.- El alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 3497

## COSPEITO

### *Anuncio*

#### **APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Cospeito, en sesión común celebrada el día 27/11/2025 acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente la información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, y se procederá a la suya publicación, junto con el texto íntegro de la modificación de la ordenanza en el BOP, no entrando en vigor hasta que esta tenga lugar.

Cospeito, 27 de noviembre de 2025.- El alcalde, Armando Castosa Alvariño.

R. 3498

## FOLGOSO DO COUREL

### *Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2025 se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia correspondiente al mes de noviembre de 2025.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Folgoso do Courel, 10 de diciembre de 2025.- La alcaldesa presidenta, Dolores Castro Ochoa.

R. 3499

## LOURENZÁ

### *Anuncio*

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

Con cierra 25 de noviembre de 2025 se inicia expediente en relación con la solicitud de baja en el Padrón de habitantes por parte de él dueño de la vivienda, y si procede la lo siguiente:

1º.- Declarar el inicio de procedimiento de baja de oficio de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, por inscripción indebida de la persona que se relaciona a continuación:

D/Dª RUSARIO GEORGIEVA STANKOVA, con documento n.º: \*\*\*6557\*\*

2º.- En el siendo posible practicar la notificación la la persona interesada , si inicia un plazo de quince días, que empezará a contar desde él día siguiente al de la publicación de este anuncio en él BOE/BOE, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2021, de 1 de octubre, de él Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que lea persona interesada presente ante esta Alcaldía las alegaciones que considere oportunas respecto a su situación en él Padrón de Habitantes.

3º.- De en el presentar alegaciones en te lo dice plazo, y una vez recibido informe favorable de él Consejo de Empadronamiento, si procederá la la baja en él Padrón Municipal de Habitantes de él Ayuntamiento de Lourenzá.

Lourenzá, 10 de diciembre de 2025.- La alcaldesa, D.<sup>a</sup> Rocío López García.

R. 3500

### *Anuncio*

Notificación de baja de oficio en él Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

Con cierra 25 de noviembre de 2025 se inicia expediente en relación con la solicitud de baja en él Padrón de habitantes por parte de él dueño de la vivienda, y si procede la lo siguiente:

1º.- Declarar él inicio de procedimiento de baja de oficio de la inscripción en él Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, por inscripción indebida de la persona que se relaciona a continuación:

D/D<sup>a</sup> Miroslav Georgiev Stankov, con documento n.<sup>º</sup>: \*\*\*6567\*\*

2º.- En el siendo posible practicar lea notificación la la persona interesada, si inicia un plazo de quince días, que empezará a contar desde él día siguiente al de la publicación de este anuncio en él BOE/BOE, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2021, de 1 de octubre, de él Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que lea persona interesada presente ante esta Alcaldía las alegaciones que considere oportunas respecto a su situación en él Padrón de Habitantes.

3º.- De en el presentar alegaciones en te lo dice plazo, y una vez recibido informe favorable de él Consejo de Empadronamiento, si procederá la la baja en él Padrón Municipal de Habitantes de él Ayuntamiento de Lourenzá.

Lourenzá, 10 de diciembre de 2025.- La alcaldesa, D.<sup>a</sup> Rocío López García.

R. 3501

### *Anuncio*

Notificación de baja de oficio en él Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

Con cierra 25 de noviembre de 2025 se inicia expediente en relación con la solicitud de baja en él Padrón de habitantes por parte de él dueño de la vivienda, y si procede la lo siguiente:

1º.- Declarar él inicio de procedimiento de baja de oficio de la inscripción en él Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, por inscripción indebida de la persona que se relaciona a continuación:

D/D<sup>a</sup> NILOLOVA MITKA GEORGIEVA, con documento n.<sup>º</sup>: \*\*\*6980\*\*

2º.- En el siendo posible practicar lea notificación la la persona interesada, si inicia un plazo de quince días, que empezará a contar desde él día siguiente al de la publicación de este anuncio en él BOE/BOE, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2021, de 1 de octubre, de él Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que lea persona interesada presente ante esta Alcaldía las alegaciones que considere oportunas respecto a su situación en él Padrón de Habitantes.

3º.- De en el presentar alegaciones en te lo dice plazo, y una vez recibido informe favorable de él Consejo de Empadronamiento, si procederá la la baja en él Padrón Municipal de Habitantes de él Ayuntamiento de Lourenzá.

Lourenzá, 10 de diciembre de 2025.- La alcaldesa, D.<sup>a</sup> Rocío López García.

R. 3502

*Anuncio*

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

Con cierra 25 de noviembre de 2025 se inicia expediente en relación con la solicitud de baja en el Padrón de habitantes por parte de el dueño de la vivienda, y si procede la lo siguiente:

1º.- Declarar el inicio de procedimiento de baja de oficio de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, por inscripción indebida de la persona que se relaciona a continuación:

D/Dª Georgi Stankov Georgiev, con documento n.º: \*\*\*8006\*\*

2º.- En el siendo posible practicar lea notificación la la persona interesada, si inicia un plazo de quince días, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE/BOE, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2021, de 1 de octubre, de el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que la persona interesada presente ante esta Alcaldía las alegaciones que considere oportunas respecto a su situación en el Padrón de Habitantes.

3º.- De en el presentar alegaciones en te lo dice plazo, y una vez recibido informe favorable de el Consejo de Empadronamiento, si procederá la la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de el Ayuntamiento de Lourenzá.

Lourenzá, 11 de diciembre de 2025.- La alcaldesa, D.ª Rocío López García.

R. 3503

**AS NOGAIS***Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2025 se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia correspondiente al mes de noviembre de 2025.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

As Nogais, 9 de diciembre de 2025.- El alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 3504

**PANTÓN***Anuncio*

Después de instruir por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de investigación de la titularidad de los siguientes bienes o derechos que seguidamente se señalan:

- Camino sito en el lugar La Villa de lo Mato, parroquia Santa María de Herrera de Pantón, con referencia catastral 27041A032090150000AG

Se publica anuncio de acuerdo de iniciación del expediente de investigación, por plazo de 15 días, haciendo constar que en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a lo que finalice la publicación del anuncio, podrán las personas afectadas por el expediente comparecer y formular cuantos alegatos, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará la disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://panton.sedelectronica.gal>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Pantón, 11 de diciembre de 2025.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3505

## RIBAS DE SIL

### *Anuncio*

Aprobados por Decretos de la Alcaldía de fechas 4 y 5 de diciembre de 2025, los padrones del 3º Trimestre de 2025 del servicio de abastecimiento de agua, canon, alcantarillas y recogida de basura y del SAF del mes de noviembre, por medio del presente se exponen al público por plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOP al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Contra el acuerdo de aprobación de los dichos padrones podrán interponerse recurso de reposición ante el propio alcalde por el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al de finalización del período de exposición al público. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley reguladora de la referida jurisdicción. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano correspondiente de la Xunta de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

El mismo tiempo estableciera un período de cobro en fase de ingreso voluntario de dos meses. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constricción, a través del Servicio de Recaudación de la Diputación de Lugo de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de la dicha Ley. En lo tocante al canon del agua, la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de Hacienda de la Xunta de Galicia.

A presente publicación, en el supuesto de exposición al público del padrón y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Ribas de Sil, 10 de diciembre de 2025.- El alcalde, Roberto Castro González.

R. 3506

## SARRIA

### *Anuncio*

**PROCEDIMIENTO:** Modificación de ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Sarria.

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA**

El Pleno del Ayuntamiento de Sarria, en sesión realizada el día 22/10/2025, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Expte.: 2492/2025).
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (Expte.: 2493/2025).
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua (Expte.: 2691/2025).
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado (Expte.: 2691/2025).
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Vertido de Aguas Residuales en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales del Ayuntamiento de Sarria (Expte.: 2691/2025).

Los expedientes se sometieron la información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 249, de fecha 29/10/2025, en el Diario El Progreso de 29/10/2025 y en el Tablero de Anuncios de la Sede electrónica municipal.

Comoquiera que no se presentaron alegatos durante el dicho trámite, de conformidad con el establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dichos acuerdos quedan automáticamente elevados la definitivos, publicándose a continuación los textos íntegros de las modificaciones aprobadas:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

1.- El artículo 2 de la ordenanza vigente queda redactado como sigue:

**ARTÍCULO 2.**

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,63%

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,63%.

3.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de características especiales, queda fijado en el 1,3%.

2.- La disposición final de la ordenanza vigente queda redactada como sigue:

**DISPOSICIÓN FINAL**

A presente ordenanza cuya modificación fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22/10/2025, entrará en vigor a partir de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y surtirá efectos a partir de 1 de enero de 2026, permaneciendo en vigor en tanto no se proceda su modificación o derogación expresa.

La aprobación de la presente ordenanza llevará consigo la derogación expresa de cuantas disposiciones municipales contravengan lo dispuesto en el presente articulado.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

1.- El artículo 6 de la ordenanza vigente queda redactado como sigue:

**ARTÍCULO 6º. CUOTA TRIBUTARIA.**

El cuadro de tarifas será lo establecido en el artículo 95.1 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, incrementado por la aplicación del coeficiente del 1,4.

<b>Potencia y clase de vehículos</b>	<b>Cuota - euros</b>
La) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	17,67
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	47,71
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	100,72
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	125,45
De 20 caballos fiscales en adelante	156,80
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	116,62
De 21 a 50 plazas	166,10
De más de 50 plazas	207,62
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilos de carga útil	59,19
De 1.000 la 2.999 kilos de carga útil	116,62
De más de 2.999 la 9.999 kilos de carga útil	166,10
De más de 9.999 kilos de carga útil	207,62

D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	24,74
De 16 la 25 caballos fiscales	38,88
De más de 25 caballos fiscales	116,62
Y) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilos de carga útil	24,74
De 1.000 la 2.999 kilos de carga útil	38,88
De más de 2.999 kilos de carga útil	116,62

F) Vehículos:	
Ciclomotores	6,19
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	6,19
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	10,60
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	21,21
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	42,41
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	84,81

2.- La disposición final de la ordenanza vigente queda redactada como sigue:

#### DISPOSICIÓN FINAL

A presente ordenanza cuya modificación fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22/10/2025, entrará en vigor a partir de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y surtirá efectos a partir de 1 de enero de 2026, permaneciendo en vigor en tanto no se proceda su modificación o derogación expresa.

La aprobación de la presente ordenanza llevará consigo la derogación expresa de cuantas disposiciones municipales contravengan lo dispuesto en el presente articulado.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE La TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.

#### MODIFICACIÓN DE TARIFAS PARA 2026:

La) Cuota general para todo usuario con independencia del consumo	6,21	€/trimestre
B) Tarifa doméstica en función del consumo		
B1) Hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre, mínimo	5,17	€/trimestre
B2) Más de 15 m <sup>3</sup> y menos de 30 m <sup>3</sup> al trimestre	0,434033	€/m <sup>3</sup>
B3) Más de 30 m <sup>3</sup> y menos de 60 m <sup>3</sup> al trimestre	0,636127	€/m <sup>3</sup>
B4) Más de 60 m <sup>3</sup> al trimestre	0,776293	€/m <sup>3</sup>
C) Tarifa industrial y de obras en función del consumo		

C1) Hasta 15m <sup>3</sup> /trimestre, mínimo		5,17	€/trimestre
C2) Más de 15m <sup>3</sup> y menos de 30m <sup>3</sup> al trimestre		0,436215	€/m <sup>3</sup>
C3) Más de 30m <sup>3</sup> al trimestre		0,636127	€/m <sup>3</sup>
D) Canon de mantenimiento de contador			
D1) Hasta calibre de 15 mm. de diámetro		0,2348	€/mes
D2) Calibre de 20 y 25 mm. De diámetro		0,2929	€/mes
D3) Calibre de 30 y 40 mm. De Diámetro		0,5431	€/mes
Y) Canon de mantenimiento de acometida		0,1908	€/mes
F) Por cada alta que se formalice		7,44	€
G) Al suscribirse a la póliza de abono se depositará en concepto de fianza		13,62	€
H) Por la concesión de licencias para entronques y acometidas la Administración devengará los siguientes derechos			
H1) Por cada vivienda		24,72	€
H2) Por cada local de negocio o similar		37,14	€
I) Gestión de cobro la impagados: gastos ocasionados por comunicación de los recibos pendientes de pago		5,35	€

**CUADRO DE PRECIOS DE EJECUCIÓN MATERIAL PARA La REDACCIÓN DE PRESUPUESTOS DE CONEXIONES Y PROLONGACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CON CARGO A Los ABONADOS.**

**1.- CONEXIONES ABASTECIMIENTO**

1.1.1.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud igual el inferior 6 mts., realizada con tubo de polietileno de 20 mm. de diámetro, o igual la 150 mm., totalmente instalada, con excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación.	329,07 €
1.1.2.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud hasta 6 mts., realizada con tubo de polietileno de 25 mm. de diámetro, conectada la tubería de diámetro inferior la 150 mm., totalmente instalada, incluyendo excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación	371,97 €
1.1.3.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud hasta 6 mts., realizada con tubo de polietileno de 32 mm. de diámetro, conectada la tubería de diámetro inferior la 150 mm., totalmente instalada, incluyendo excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación	457,26 €
1.1.4.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud hasta 6 mts., realizada con tubo de polietileno de 40 mm. de diámetro, conectada la tubería de diámetro inferior la 150 mm., totalmente instalada, incluyendo excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación	548,82 €
1.1.5.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud hasta 6 mts., realizada con tubo de polietileno de 20 mm. de diámetro, conectada la tubería de diámetro inferior la 150 mm., totalmente instalada, incluyendo excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación	390,40 €
1.1.6.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud hasta 6 mts., realizada con tubo de polietileno de 25 mm. de diámetro, conectada la tubería de diámetro inferior la 150 mm., totalmente instalada, incluyendo excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación	422,04 €
1.1.7.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud hasta 6 mts., realizada con tubo de	536,52 €

polietileno de 32 mm. de diámetro, conectada la tubería de diámetro inferior la 150 mm., totalmente instalada, incluyendo excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación	
1.1.8.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud hasta 6 mts., realizada con tubo de polietileno de 40 mm. de diámetro, conectada la tubería de diámetro inferior la 150 mm., totalmente instalada, incluyendo excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación	536,52 €
1.2.1.- Ml. de suministro y colocación de tubo de polietileno de 20 mm. de diámetro para conexiones de longitud mayor de 6 mts. Totalmente instalado incluso excavación y relleno, sin incluir levantamiento y reposición de pavimentación	23,12 €
1.2.2.- Ml. de suministro y colocación de tubo de polietileno de 25 mm. de diámetro para conexiones de longitud mayor de 6 mts. Totalmente instalado incluso excavación y relleno, sin incluir levantamiento y reposición de pavimentación	27,05 €
1.2.3.- Ml. de suministro y colocación de tubo de polietileno de 30 mm. de diámetro para conexiones de longitud mayor de 6 mts. Totalmente instalado incluso excavación y relleno, sin incluir levantamiento y reposición de pavimentación	30,79 €
1.2.4.- Ml. de suministro y colocación de tubo de polietileno de 40 mm. de diámetro para conexiones de longitud mayor de 6 mts. Totalmente instalado incluso excavación y relleno, sin incluir levantamiento y reposición de pavimentación	33,40 €

## 2.- EXCAVACIONES Y RELLENOS.

2.1.1.- M3. De excavación en zanja, con medios mecánicos en terreno de tránsito, incluso esteamiento y agotamiento, relleno de la zanja con tierras compactadas al 95% del Próctor Normal, procedentes de la excavación o de préstamos y en ambos casos, con áridos seleccionados de diámetro <20 mm. hasta 30 cm. sobre la clave del tubo, y el resto exenta de piedras mayores de 8 cm., por tongadas de 15 cm. de grosor medidos sobre perfil, una vez instalada la canalización y transporte de productos sobrantes a la escombrera	29,88 €
2.1.2.- M3. de excavación en zanja, con medios mecánicos en roca, incluso esteamiento y agotamiento, relleno de la zanja con tierras compactadas al 95% del Próctor Normal, procedentes de la excavación o de préstamos y en ambos casos, con áridos seleccionados de diámetro menor o igual de 20 mm. hasta 30 cm. doble la clave del tubo, y el resto exenta de piedras mayores de 8 cm., por tongadas de 15 cm. de grosor medidos sobre perfil, una vez instalada la canalización y transporte de productos sobrantes a la escombrera	72,82 €

## 3.- LEVANTAMIENTO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTACIONES.

3.1.- M2. de levantamiento y reposición de macadam con dos arroyos asfálticos de 7 Kg. de ligante ECR-2 con 0,300 m3. de áridos, completamente finalizada	23,12 €
3.1.2.- M2. de levantamiento y reposición de pavimentación, compuesto de capa de aglomerado asfáltico en caliente tipo D-12 con capa de ocho (8) cm. de grosor, extendida y compactada, incluso arroyo de adherencia y barrido de calzada, asentado sobre base de hormigón Fck de 150 Kp/cm2. De resistencia característica de veinte (20) cm. de grosor, completamente finalizado	79,82 €
3.1.3.- M2. de levantamiento y reposición de pavimentación, compuesto de capa de aglomerado asfáltico en caliente tipo D-12 con capa de ocho (8) cm. de grosor, extendida y compactada, incluso arroyo de adherencia y barrido de calzada, asentado sobre base de hormigón Fck de 150 Kp/cm2. De resistencia característica de treinta (30) cm. de grosor, completamente finalizado	79,82 €
3.1.4.- M2. de levantamiento y reposición de pavimentación de hormigón de 150 Kp/cm2. de resistencia característica de 20 cm. de grosor, completamente finalizado	45,89 €
3.1.5.- M2. de levantamiento y reposición de baldosa de terrazo en colores, en la acera, asentada sobre base de hormigón de fck 150 Kp/cm2. de resistencia característica de 10 cm. de grosor, completamente finalizado	55,93 €
3.1.6.- M2. de levantamiento y reposición de baldosas de cemento, modelo oficial, asentada sobre base de hormigón de fck 150 Kp/cm2. de resistencia característica de 10 cm. de grosor, completamente finalizado	45,89 €
3.1.7.- M2. de levantamiento y reposición de taco de piedra de grano sobre arena aprovechando	25,09 €

el taco, levantado y reponiendo lo necesario, completamente finalizado	
3.1.8.- M2. de levantamiento y reposición de taco de piedra de grano sobre base de hormigón de fck 150 Kp/cm2. de resistencia característica de 20 cm. de grosor aprovechando el taco, levantado y reponiendo lo necesario, completamente finalizado	68,50 €
3.1.9.- M2. de levantamiento y reposición de baldosa de perpiaño asentada sobre base de hormigón de fck 150 Kp/cm2. de resistencia característica y 20 cm. de grosor, completamente finalizado	153,59 €
3.1.10.- M2. de levantamiento y reposición de chapacuña con dos arroyos asfálticos de 7 Kg. de ligante ECR-2, con 0,300 m3. de áridos, completamente finalizado	23,14 €

#### 4.- INSTALACIÓN DE TUBO DE ABASTECIMIENTO.

4.1.1.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 60 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada la 1,4 Pt.	28,27 €
4.1.2.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 80 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada la 1,4 Pt.	37,55 €
4.1.3.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 100 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada la 1,4 Pt.	51,48 €
4.1.4.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 125 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada la 1,4 Pt.	67,13 €
4.1.5.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 150 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada la 1,4 Pt.	71,16 €
4.1.6.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 175 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada la 1,4 Pt.	77,88 €
4.1.7.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 200 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada la 1,4 Pt.	82,97 €
4.1.8.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 250 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada la 1,4 Pt. .	104,08 €
4.1.9.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 300 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada la 1,4 Pt.	138,67 €
4.1.10.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 350 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada la 1,4 Pt.	169,77 €
4.1.11.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 400 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada la 1,4 Pt.	199,05 €
4.1.12.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 450 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada la 1,4 Pt.	224,00 €
4.1.13.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 500 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada la 1,4 Pt.	265,99 €
4.2.1.- Ml. de suministro y colocación de tubo de polietileno de 1 ¼", incluso p.p. de piezas, excepto conexiones, medida la cinta corrida y probada	16,65 €
4.2.2.- Ml. de suministro y colocación de tubo de polietileno de 1 ½", incluso p.p. de piezas, excepto conexiones, medida la cinta corrida y probada	23,51 €

4.2.3.- Ml. de suministro y colocación de tubo de polietileno de 2", incluso p.p. de piezas, excepto conexiones, medida la cinta corrida y probada	29,41 €
--	---------

#### 5.- VÁLVULAS PARA RED DE ABASTECIMIENTO.

5.1.1.- Ud. Suministro y colocación válvula de comporta para tubo de abastecimiento de 60 mm.	228,33 €
5.1.2.- Ud. Suministro y colocación válvula de comporta para tubo de abastecimiento de 80 mm.	348,26 €
5.1.3.- Ud. Suministro y colocación válvula de comporta para tubo de abastecimiento de 100 mm.	410,83 €
5.1.4.- Ud. Suministro y colocación válvula de comporta para tubo de abastecimiento de 125 mm.	585,99 €
5.1.5.- Ud. Suministro y colocación válvula de comporta para tubo de abastecimiento de 150 mm.	638,12 €
5.1.6.- Ud. Suministro y colocación válvula de comporta para tubo de abastecimiento de 175 mm.	892,55 €
5.1.7.- Ud. Suministro y colocación válvula de comporta para tubo de abastecimiento de 200 mm.	920,11 €
5.1.8.- Ud. Suministro y colocación válvula de mariposa para tubo de abastecimiento de 250 mm.	1.295,10 €
5.1.9.- Ud. Suministro y colocación válvula de mariposa para tubo de abastecimiento de 300 mm.	1.740,27 €
5.1.10.- Ud. Suministro y colocación válvula de mariposa para tubo de abastecimiento de 350 mm.	2.282,57 €
5.1.11.- Ud. Suministro y colocación válvula de mariposa para tubo de abastecimiento de 400 mm.	2.886,15 €
5.1.12.- Ud. Suministro y colocación válvula de mariposa para tubo de abastecimiento de 450 mm.	5.655,27 €
5.1.13.- Ud. Suministro y colocación válvula de mariposa para tubo de abastecimiento de 500 mm.	6.482,54 €

#### 6.- TRABAJOS ESPECIALES.

6.1.1.- Ud. de colocación de contador de hasta 40 mm. de diámetro, sin incluir el aparato, en altas, bajas o reposiciones de suministro (interrumpido por falta de pago)	24,73 €
6.1.2.- Ud. de reposición de conexión de abastecimiento anulada por detección de fraude.	76,33 €

#### 7.- PRECIOS DE MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PARA TRABAJOS REALIZADOS POR La ADMINISTRACIÓN.

##### 7.1. MAQUINARIA

7.1.1.- Hora de compresor	15,33 €
7.1.2.- Hora de camión MANO	48,75 €
7.1.3.- Hora de camión PEGASO	38,97 €
7.1.4.- Hora de camión EBRO	32,02 €
7.1.5.- Hora de retroescavadora TY-45	52,92 €
7.1.6.- Hora de retroescavadora TY-45 con martillo	132,29 €
7.1.7.- Hora de retroescavadora LY-80	68,23 €
7.1.8.- Hora de carterpillar 955/950	68,23 €

7.1.9.- Hora de tractor grúa	40,52 €
7.1.10.- Hora rodillo compactador	54,31 €
7.1.11.- Hora de bituminadora	47,35 €
7.1.12.- Hora de compactadora tipo rana, bandeja	10,11 €
7.1.13.- Hora cortadora de pavimentos	30,28 €
7.1.14.- Hora de vehículo ligero transporte	20,19 €

## 7.2. MANO DE OBRA

7.2.1. Hora de periódico de PEÓN	21,19 €
7.2.2. Hora de periódico OFICIAL	29,77 €

(\*) Serán de aplicación nestos presupuestos los Impuestos vigentes en cada momento.

(\*\*) Para la inclusión de las unidades de obra no reflejadas en este Cuadro de Precios en los presupuestos de conexiones o prolongaciones de la red, lo concesionario reflectirá suficientemente justificado en el presupuesto, el precio de dichas unidades de obra.

## 8. CONTADORES.

Contador de 13 mm.	62,73 €
Contador de 15 mm.	67,13 €
Contador de 20 mm.	78,67 €
Contador de 25 mm.	125,18 €
Contador de 30 mm.	174,62 €
Contador de 40 mm.	270,59 €
Contador de 50 mm.	675,81 €
Contador de 65 mm.	709,07 €
Contador de 80 mm.	884,09 €
Contador de 100 mm.	1.098,86 €
Contador de 150 mm.	1.575,77 €
Ud. de contador combinado de 30-13 mm.	737,59 €
Ud. de contador combinado de 40-13 mm.	929,83 €
Ud. de contador combinado de 50-15 mm.	1.201,47 €
Ud. de contador combinado de 65-20 mm.	1.483,57 €
Ud. de contador combinado de 80-25 mm.	1.954,66 €
Ud. de contador combinado de 100-25 mm.	2.568,08 €
Ud de contador combinado de 150-40 mm.	3.638,98 €

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE La TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.****MODIFICACIÓN DE TARIFAS PARA 2026:**

Cuota por concesión de la licencia o autorización de acometida al alcantarillado	89,62 €
Por cada vivienda o local la mayores que haya de verter sus aguas residuales a la acometida, el resultado final que resulte de aplicar para cada caso la siguiente fórmula:	13,78 € * M
Siendo M el número de viviendas y locales que hayan de verter sus aguas residuales a la acometida.	
En el caso de edificaciones industriales, comerciales, centros sanitarios o de enseñanza, el valor de M se computará considerando una unidad cada 100 m <sup>2</sup> edificado.	

<b>ABONADOS QUE TAMBIÉN Lo SEAN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO</b>		
<b>VIVIENDAS</b>		
CUOTA FIJA	1,23	€/mes
<b>CONSUMO</b>		
0 la 50 m <sup>3</sup>	0,0550	€/m <sup>3</sup> /trimestre
> 50 m <sup>3</sup>	0,0828	€/m <sup>3</sup> /trimestre
<b>COMERCIALES, INDUSTRIALES Y OTROS</b>		
CUOTA FIJA	2,90	€/mes
<b>CONSUMO</b>		
0 la 50 m <sup>3</sup>	0,29	€/m <sup>3</sup> /trimestre
> 50 m <sup>3</sup>	0,41	€/m <sup>3</sup> /trimestre
<b>ABONADOS QUE NO Lo SEAN TAMBIÉN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO</b>		
<b>VIVIENDAS</b>		
CUOTA FIJA	2,90	€/mes
<b>COMERCIALES, INDUSTRIALES Y OTROS</b>		
CUOTA FIJA	4,97	€/mes

**CUADRO DE PRECIOS DE EJECUCIÓN MATERIAL PARA La REDACCIÓN DE PRESUPUESTOS DE CONEXIONES Y PROLONGACIONES DE SANEAMIENTO CON CARGO A Los ABONADOS.****1.- CONEXIONES DE SANEAMIENTO**

1.1.1.-Ud. de acometida de saneamiento de longitud igual o inferior la 6 mts. realizada con tubo de PVC de 20 cm. de diámetro, totalmente instalada, incluyendo excavación, relleno y entronque a pozo. Sin incluir levantamiento y reposición de pavimento, pozo de registro y adaptación del existente	474,34 €
1.1.2.- Ud. de acometida de saneamiento de longitud igual o inferior la 6 mts. realizada con tubo de PVC de 25 cm. de diámetro, totalmente instalada, incluyendo excavación, relleno y entronque a pozo. Sin incluir levantamiento y reposición de pavimento, pozo de registro y adaptación del existente	514,62 €
1.1.3.- Ud. de acometida de saneamiento de longitud igual o inferior la 6 mts. realizada con tubo de PVC de 31,5 cm. de diámetro, totalmente instalada, incluyendo excavación, relleno y entronque a pozo. Sin incluir levantamiento y reposición de pavimento, pozo de registro y adaptación del existente	639,09 €

1.1.4.- Ud. de acometida de saneamiento de longitud igual o inferior la 6 mts. realizada con tubo de PVC de 40 cm. de diámetro, totalmente instalada, incluyendo excavación, relleno y entronque a pozo. Sin incluir levantamiento y reposición de pavimento, pozo de registro y adaptación del existente	736,49 €
1.1.5.- Ud. de acometida de saneamiento de longitud igual o inferior la 6 mts. realizada con tubo de PVC de 50 cm. de diámetro, totalmente instalada, incluyendo excavación, relleno y entronque a pozo. Sin incluir levantamiento y reposición de pavimento, pozo de registro y adaptación del existente	972,27 €
1.2.1 MI. de suministro y colocación de tubo de PVC de 20 cm. de diámetro, totalmente instalado, incluido excavación y relleno, para acometidas de longitud mayor la 6 mts.; excluyendo levantamiento y reposición de pavimento	46,97 €
1.2.2.- MI. de suministro y colocación de tubo de PVC de 25 cm. de diámetro, totalmente instalada incluido excavación y relleno, para conexiones de longitud mayor de 6 mts, excluyendo levantamiento y reposición de pavimentación	64,82 €
1.2.3.- MI. de suministro y colocación de tubo de PVC de 31,5 cm. de diámetro, totalmente instalada, incluido excavación y relleno, para conexiones de longitud mayor de 6 mts. Excluido levantamiento y reposición de pavimentación.	97,33 €
1.2.4.- MI. de suministro y colocación de tubo de PVC de 40 cm. de diámetro, totalmente instalada, incluido excavación y relleno, para conexiones de longitud mayor de 6 mts. Excluido levantamiento y reposición de pavimentación	120,35 €
1.2.5.- MI. de suministro y colocación de tubo de PVC de 50 cm. de diámetro, totalmente instalada, incluido excavación y relleno, para conexiones de longitud mayor de 6 mts. Excluido levantamiento y reposición de pavimentación	162,16 €

## 2.- EXCAVACIONES Y RELLENOS.

2.1.1.- M3. De excavación en zanja, con medios mecánicos en terreno de tránsito, incluso esteamiento y agotamiento, relleno de la zanja con tierras compactadas al 95% del Próctor Normal, procedentes de la excavación o de préstamos y en ambos casos, con áridos seleccionados de diámetro <20 mm. hasta 30 cm. sobre la clave del tubo, y el resto exenta de piedras mayores de 8 cm., por tongadas de 15 cm. de grosor medidos sobre perfil, una vez instalada la canalización y transporte de productos sobrantes a la escombrera	30,35 €
2.1.2.- M3. de excavación en zanja, con medios mecánicos en roca, incluso esteamiento y agotamiento, relleno de la zanja con tierras compactadas al 95% del Próctor Normal, procedentes de la excavación o de préstamos y en ambos casos, con áridos seleccionados de diámetro menor o igual de 20 mm. hasta 30 cm. doble la clave del tubo, y el resto exenta de piedras mayores de 8 cm., por tongadas de 15 cm. de grosor medidos sobre perfil, una vez instalada la canalización y transporte de productos sobrantes a la escombrera	74,01 €
3.1.- M2. de levantamiento y reposición de macadam con dos arroyos asfálticos de 7 Kg. de ligante ECR-2 con 0,300 m3. de áridos, completamente finalizada	23,48 €
3.1.2.- M2. de levantamiento y reposición de pavimentación, compuesto de capa de aglomerado asfáltico en caliente tipo D-12 con capa de ocho (8) cm. de grosor, extendida y compactada, incluso arroyo de adherencia y barrido de calzada, asentado sobre base de hormigón Fck de 150 Kp/cm2. De resistencia característica de veinte (20) cm. de grosor, completamente finalizado	81,09 €
3.1.3.- M2. de levantamiento y reposición de pavimentación, compuesto de capa de aglomerado asfáltico en caliente tipo D-12 con capa de ocho (8) cm. de grosor, extendida y compactada, incluso arroyo de adherencia y barrido de calzada, asentado sobre base de hormigón Fck de 150 Kp/cm2. De resistencia característica de treinta (30) cm. de grosor, completamente finalizado.	81,09 €
3.1.4.- M2. de levantamiento y reposición de pavimentación de hormigón de 150 Kp/cm2. de resistencia característica de 20 cm. de grosor, completamente finalizado	46,63 €
3.1.5.- M2. de levantamiento y reposición de baldosa de terrazo en colores, en la acera, asentada sobre base de hormigón de fck 150 Kp/cm2. de resistencia característica de 10 cm. de grosor, completamente finalizado	56,82 €

3.1.6.- M2. de levantamiento y reposición de baldosas de cemento, modelo oficial, asentada sobre base de hormigón de fck 150 Kp/cm2. de resistencia característica de 10 cm. de grosor, completamente finalizado	46,63 €
3.1.7.- M2. de levantamiento y reposición de taco de piedra de grano sobre arena aprovechando el taco, levantado y reponiendo lo necesario, completamente finalizado	25,50 €
3.1.8.- M2. de levantamiento y reposición de taco de piedra de grano sobre base de hormigón de fck 150 Kp/cm2. de resistencia característica de 20 cm. de grosor aprovechando el taco, levantado y reponiendo lo necesario, completamente finalizado	69,59 €
3.1.9.- M2. de levantamiento y reposición de baldosa de perpiñón asentada sobre base de hormigón de fck 150 Kp/cm2. de resistencia característica y 20 cm. de grosor, completamente finalizado	156,06 €
3.1.10.- M2. de levantamiento y reposición de chapacuña con dos arroyos asfálticos de 7 Kg. de ligante ECR-2, con 0,300 m3. de áridos, completamente finalizado	23,52 €

#### 4.- INSTALACIÓN DE TUBO DE SANEAMIENTO.

4.1.1.- M1. de suministro y colocación de tubo de PVC de saneamiento, SN-4 compacta con campana para junta de goma, de diámetro 250 mm., incluso parte proporcional de la junta de goma, apoyado sobre cama de arena de 10 cm. de grosor, completamente instalado.	38,46 €
4.1.2.- M1. de suministro y colocación de tubo de PVC de saneamiento, SN-4 compacta con campana para junta de goma, de diámetro 315 mm., incluso parte proporcional de la junta de goma, apoyado sobre cama de arena de 10 cm. de grosor, completamente instalado.	53,84 €
4.1.3.- M1. de suministro y colocación de tubo de PVC de saneamiento, SN-4 compacta con campana para junta de goma, de diámetro 400 mm., incluso parte proporcional de la junta de goma, apoyado sobre cama de arena de 10 cm. de grosor, completamente instalado.	69,89 €
4.1.4.- M1. de suministro y colocación de tubo de PVC de saneamiento, SN-4 compacta con campana para junta de goma, de diámetro 500 mm., incluso parte proporcional de la junta de goma, apoyado sobre cama de arena de 10 cm. de grosor, completamente instalado.	83,32 €

#### 5.- REGISTROS

5.1.1.- Ud. de pozo de registro de 1,50 x 1,50 hasta 2,50 m. de profundidad, formado por solera de hormigón en masa de 125 Kg/cm2. de resistencia característica, de 20 cm. de grosor, paramentos de hormigón en masa de 150 Kg/cm2. de resistencia característica, tapa y arillo de fundición dúctil reforzado, no ventilada de la calzada, excavación, relleno y transporte de tierras sobrantes a la escombrera, construido según NTE/IFA, medida la unidad finalizada, con calzos de hormigón en las piezas correspondientes dicho registro.	772,42 €
5.1.2.- Ud. de pozo de registro de 1,50 x 2,00 hasta 2,50 m. de profundidad, formado por solera de hormigón en masa de 125 Kg/cm2. de resistencia característica, de 20 cm. de grosor, paramentos de hormigón en masa de 150 Kg/cm2. de resistencia característica, tapa y arillo de fundición dúctil reforzado, no ventilada de la calzada, excavación, relleno y transporte de tierras sobrantes a la escombrera, construido según NTE/IFA, medida la unidad finalizada, con calzos de hormigón en las piezas correspondientes dicho registro.	867,87 €
5.2.1.- Ud. de pozo de registro, sin areeiro, de 1,00 m. de diámetro, formado por solera de hormigón de 200 Kp/cm2. de R.C., y de 20 cm. de grosor, arillos de hormigón, tapas y cerca de fundición dúctil de calzada, incluso excavación en todo terreno, relleno y transporte de tierras sobrantes a la escombrera, construido según NTE/ISA-14, NTE/ISS-55, y Ordenanza, medida la unidad finalizada	620,79 €
5.3.1.- Ud. de adaptación al pozo existente, incluyendo cono, marco y tapa de fundición dúctil con dispositivo de acerroxado	289,75 €
5.3.2.- Ud. de arqueta 50x50 realizada con módulo de hormigón, tapa y cerco de fundición, totalmente finalizada	203,07 €

**6.- TRABAJOS ESPECIALES.**

6.1.1.- Ud. de colocación de contador de hasta 40 mm. de diámetro, sin incluir el aparato, en altas, bajas o reposiciones de suministro (interrumpido por falta de pago)	25,13 €
6.1.2.- Ud. de reposición de conexión de abastecimiento anulada por detección de fraude.	77,55 €

**7.- PRECIOS DE MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PARA TRABAJOS REALIZADOS POR La ADMINISTRACIÓN.****7.1. MAQUINARIA**

7.1.1.- Hora de compresor	15,38 €
7.1.2.- Hora de camión MANO	49,52 €
7.1.3.- Hora de camión PEGASO	39,61 €
7.1.4.- Hora de camión EBRO	32,54 €
7.1.5.- Hora de retroescavadora TY-45	53,76 €
7.1.6.- Hora de retroescavadora TY-45 con martillo	134,39 €
7.1.7.- Hora de retroescavadora LY-80	69,33 €
7.1.8.- Hora de carterpillar 955/950	69,33 €
7.1.9.- Hora de tractor grúa	39,61 €
7.1.10.- Hora rodillo compactador	55,18 €
7.1.11.- Hora de bituminadora	48,11 €
7.1.12.- Hora de compactadora tipo rana, bandeja	10,26 €
7.1.13.- Hora cortadora de pavimentos	30,76 €
7.1.14.- Hora de vehículo ligero transporte	20,52 €

**7.2. MANO DE OBRA**

7.2.1. Hora de periódico de PEÓN	21,53 €
7.2.2. Hora de periódico OFICIAL	30,26 €

(\*) Serán de aplicación nestos presupuestos los Impuestos vigentes en cada momento.

(\*\*) Para la inclusión de las unidades de obra no reflejadas en este Cuadro de Precios en los presupuestos de conexiones o prolongaciones de la red, lo concesionario reflectirá suficientemente justificado en el presupuesto, el precio de dichas unidades de obra.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE La TASA POR EL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES EN Las ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE SARRIA.**

**MODIFICACIÓN DE TARIFAS PARA 2026:**

<b>ABONADOS QUE TAMBIÉN Lo SEAN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO</b>		
<b>VIVIENDAS</b>		
CUOTA DE SERVICIO	3,308970	€/trimestre
VERQUIDO	0,137619	€/m <sup>3</sup>
<b>COMERCIALES, INDUSTRIALES Y OTROS</b>		
CUOTA DE SERVICIO	9,914645	€/trimestre
VERQUIDO	0,165170	€/m <sup>3</sup>

<b>ABONADOS QUE NO LO SEAN TAMBIÉN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO</b>		
<b>VIVIENDAS</b>		
CUOTA DE SERVICIO	7,436713	€/trimestre
<b>COMERCIALES, INDUSTRIALES Y OTROS</b>		
CUOTA DE SERVICIO	16,113498	€/trimestre

Contra los presentes acuerdos, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sarria, 15 de diciembre de 2025.- El alcalde, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 3527

## SOBER

### *Anuncio*

PROCESO SELECTIVO PARA La CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DURACIÓN DETERMINADA POR CIRCUNSTANCIAS DE La PRODUCCIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DENTRO DEL PLAN DIPUTACIÓN DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2025 (B.3.-PROGRAMA REFUERZO DEL EMPLEO), Y DE ACUERDO CON La SIGUIENTE RELACIÓN:

1 PUESTO DE MONITOR-La MULTIDISCIPLINAR DEPORTES, 4 MESES, 50% DE JORNADA, CON La TITULACIÓN DE TÉCNICO-A SUPERIOR EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS O EQUIVALENTE.

El Alcalde del ayuntamiento de Sober, por Decreto de 09/12/2025, resolvió convocar el proceso selectivo para la selección de un trabajador-la laboral temporal por circunstancias de la producción, procedente de la situación de desempleo en el marco del Plan Diputación de Cooperación con Ayuntamientos 2025 (B.3.-Programa de Refuerzo del Empleo), abriendo el plazo de presentación de instancias, que será de CINCO (5) DÍAS HÁBILES la contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

En el tablero de anuncios de la Casa del Ayuntamiento de Sober y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Sober (<https://concellododesober.sedelectronica.gal/info.0>), aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo de referencia.

Asimismo, los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablero de anuncios de la Casa del ayuntamiento de Sober y en el tablero de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Sober (<https://concellododesober.sedelectronica.gal/info.0>).

Contra la convocatoria y las bases reguladoras, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes para contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado del Contencioso Administrativo con sede en Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la precitada publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produjo su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Sober, 9 de diciembre de 2025.- El alcalde, Luis Fernández Guitián.

R. 3507

## XERMADE

*Anuncio***APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026**

No se tienen presentado reclamaciones al presupuesto municipal para el ejercicio de 2026, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 14 de noviembre de 2025, y publicado en el BOP de Lugo nº 266 de fecha 19 de noviembre de 2025, de acuerdo con el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, queda definitivamente aprobado y se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de 2.059.211,02€ (**DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS Y DOS CÉNTIMOS**), así como toda la documentación y anexos a él incorporados, asignándose a cada uno de los Capítulos las siguientes cantidades:

Capítulo	Ingresos 2026	Gastos 2026
I	513509,23	495129,75
II	27000	1198361,75
III	309354,92	1175
IV	959346,87	70319,69
V	0	0
<b>Corrientes</b>	<b>1809211,02</b>	<b>1764986,19</b>
VI	250000	285461,8
VII	0	855
VIII	0	0
IX	0	7908,02
<b>Capital</b>	<b>250000,00</b>	<b>294224,82</b>
<b>TOTALES</b>	<b>2059211,02</b>	<b>2059211,02</b>

Se aprobó, asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con el art. 126.1 del Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el

**PLANTELO DEL AYUNTAMIENTO DE XERMADE PARA EL AÑO 2026**

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZAS	GR/N	CE anual	SIT.	RX	OBSERVACIONES
Secretario/a-Interventor/a	1	A1/A2/26	23006,64	EI	FHN	Ocupada por la titular
Técnico/a Medio de Admon especial, Educador/a familiar	1	A2/18	6647,46	EI	F	Titular en situación de servicios en otra administración, ocupada por funcionaria interina
Técnico/a Medio de Admon especial, Trabajador/a Social	1	A2/20	7797,98	EI	F	Ocupada por la titular
Técnico/a Medio de Admon especial, Técnico/a Local de Empleo	1	A2/18	8951,12	EI	F	Ocupada por el titular
Arquitecto/a	1	A1/22	7582,71	V	F	Jornada parcial (60%) Vacante, ocupada por funcionaria interina

Operario/las de servicios múltiples	2	C2/14	5002,14	V	F	Vacantes, ocupadas por funcionarios interinos
Auxiliar Admón. General	1	C2/12	3090,44	V	F	Vacante, ocupada por funcionaria interina
Auxiliar de Administración Especial.- Auxiliar Biblioteca	1	C2/16	4043,17	V	F	Vacante, ocupada por funcionario interino (a amortizar)
Administrativo/la Admón. General	1	C1/18	5150,63	EI	F	Ocupada por la titular
	1	C1/18	5150,63	EI	F	Ocupada por la titular
Administrativo/la Admón. Especial.- Responsable biblioteca	1	C1/18	5150,63	V	F	Vacante (la cubrir por promoción interna)

Xermade, 15 de diciembre de 2025.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 3528

### Anuncio

#### Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 2025/TC/05. Expte. 841/2025

Habiendo sido definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de transferencia de crédito 2025/TC/05 por imponerle de 18.900,00 euros, por acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 14/11/2025, y por el transcurso del plazo de 15 días de exposición al público sin que si habían presentado alegatos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen de dicho presupuesto a nivel de capítulos, una vez efectuada la oportuna modificación, quedando como se detalla:

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR (€)	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA (€)
<b>La) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1	Gastos de personal	690427,35	690427,35
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1900932,76	1900932,76
3	Gastos financieros	1175	1175
4	Transferencias corrientes	70319,69	70319,69
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6	Inversiones reales	1213079,82	1231979,82
9	Pasivos financieros	7908,02	7908,02
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>3883842,64</b>	<b>3902742,64</b>

Xermade, 15 de diciembre de 2025.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 3529

## XOVE

*Anuncio***Nombramiento de funcionario de carrera encargado de obras del ayuntamiento de Xove**

De conformidad con lo establecido en la base 14<sup>a</sup> de las Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de encargado/a general de obras perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, del Ayuntamiento de Xove, por el sistema de concurso-oposición libre en el ayuntamiento de Xove, incluidas en la oferta de empleo público del ayuntamiento de Xove para el año 2023 (BOP Lugo núm. 197, de 28 de agosto de 2023), mediante resolución de la alcaldía de fecha 11.12.2025, se acordó nombrar funcionario de carrera del ayuntamiento de Xove, a lo siguiente aspirante:

Identidad del Aspirante	DNI	TIPO	PLAZA
Tomás Rodríguez Rapa	****233**	Funcionario de carrera	Encargado/la de obras

La toma de posesión de la persona incluida en la resolución de la persona titular de la Alcaldía para cubrir la plaza convocada se efectuará en el plazo máximo de un (1) mes desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo

Xove, 11 de diciembre de 2025.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 3508

*Anuncio*

Por Decretos de Alcaldía nº 2025-2067 y 2025-2068 de fecha 27 de octubre de 2025, se aprobaron inicialmente los Padrones del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda en el Hogar en las modalidades de Libre Concurrencia y Dependencia, respectivamente, correspondientes al mes de octubre de 2025.

Por medio del presente se ponen en el conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que disponen de un plazo de veinte días, contados la partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su examen y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado la definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubiera formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Contra el mismo se podrá interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación el presente anuncio.

**PERÍODO DE COBRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de ingreso en período voluntario lo comprendido entre los días 01 de diciembre de 2025 hasta 02 de febrero de 2026; el ingreso se efectuará mediante domiciliación bancaria tal y como se establece en el artículo 7 del vigente Acuerdo Regulador.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de constricción, reportando lo recargo de constricción, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El presente anuncio, en ámbolos dos supuestos de anuncio de exposición al público del Padrón y período de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Xove, 27 de noviembre de 2025.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 3509

*Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía núm. 2025-2098 de fecha 4 de diciembre de 2025, se aprobaron los Padrones del Precio Público por la realización de actividades de conciliación, formativas, de ocio y tiempo libre (yoga y

bordado, gimnasia de mantenimiento, pilates y aerobic y xovesperta) correspondientes la mensualidad de diciembre de 2025.

Por medio del presente se ponen en el conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que disponen de un plazo de veinte días, contados la partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su examen y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado la definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubiera formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Contra el mismo se podrá interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación el presente anuncio.

#### PERÍODO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de ingreso en período voluntario lo comprendido entre los días 4 de diciembre de 2025 hasta 4 de febrero de 2026; el ingreso se efectuará preferentemente mediante domiciliación bancaria o, en su defecto, en cualquier oficina de Abanca o Banco Santander en su horario de atención al público, tal y como dispone el artículo 6 del Acuerdo Regulador por la realización de actividades de conciliación, formativas, de ocio y tiempo libre del Ayuntamiento de Xove.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de constricción, reportando lo recargo de constricción, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El presente anuncio, en ámbolos dos supuestos de anuncio de exposición al público del Padrón y período de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Xove, 4 de diciembre de 2025.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 3510

---

#### FUNDACIÓN TERREO

##### *Anuncio*

Mediante Resolución de Presidencia núm. 2025/144, de fecha 15 de diciembre, se aprobaron las bases generales que regirán el procedimiento para la selección de uno/de un administrativo/la, como personal temporal, a jornada completa (100%), con una duración de seis (6) meses.

Segundo lo dispuesto en la base cuarta (4<sup>a</sup>), las instancias dirigidas al Sr./Sr. Presidente, se presentarán en el Registro General de la Fundación Terreno, en horario de oficina, -09.00 / 14.00 horas-, durante el plazo de cinco (5) días naturales, comenzando a computarse lo dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Las citadas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín: [www.ribeiradepiquin.es](http://www.ribeiradepiquin.es), pudiendo consultarse también en las oficinas de la Entidad en horario de oficina.

Ribeira de Piquín, 15 de diciembre de 2025.- El presidente, D. Roberto Fernández Rico.

R. 3530